

a a p r a

asociación de arqueólogos profesionales de la República Argentina

proyecto de estándares de la práctica profesional

Primera Parte

¿qué es aapra?

[comisión
directiva](#)

[miembros](#)

código de ética

[estándares de
la práctica
profesional](#)

[proyecto de
estatuto](#)

[actividades y
noticias](#)

[información
general](#)

HOME

ESTÁNDARES BASICOS PARA LA PRACTICA PROFESIONAL

A.- Estándares Generales

- 1.- Desempeñar la actividad profesional tendiendo siempre a la conservación y preservación de la base de recursos arqueológicos y a su buen uso.
- 2.- Asumir un rol activo y protagónico en la prevención de acciones o efectos destructivos o perturbadores del registro arqueológico por los distintos agentes - antrópicos y naturales -.
- 3.- Practicar excavaciones u otras acciones que impliquen alteración del Registro Arqueológico sólo en los casos debidamente justificados y que se puedan desarrollar y llevar a su plena finalización en acordancia con un buen nivel científico-técnico.
- 4.- Adherir a los estándares científicos consistentemente aprobados por la comunidad científica, de manera tal que se maximice y optimice la conservación del Registro Arqueológico y/o la generación de información y producción de conocimientos a partir del mismo.

B.- Estándares generales relativos a investigación

I.- Generales

- 1.- Antes de iniciar un trabajo específico determinar fehacientemente si su calificación profesional y campo de especialización se adecuan y cubren las demandas del mismo, de lo contrario buscar la forma de cubrir las debilidades o no involucrarse en el mismo.
- 2.- Toda investigación debe ser un aporte al conocimiento de las culturas del pasado, a mejorar aspectos técnicos, metodológicos y teóricos para la interpretación del Registro Arqueológico y contribuir a la preservación y conservación de los recursos arqueológicos.
- 3.- Desarrollar para cada caso un plan científico y un diseño de investigación que sea pertinente y tome en cuenta las técnicas, metodología y aspectos teórico-metodológicos de alta calidad y además las investigaciones previas, la información y el conocimiento existente sobre el particular.
- 4.- Asegurar la disponibilidad de staff competente y con el perfil de especialización apropiado, así como los medios y soporte necesario para poder desarrollar y llevar el trabajo a su adecuada finalización.
- 5.- Cumplimentar todos los requerimientos legales, institucionales - permisos, etc. de orden nacional, provincial o municipal.
- 6.- Verificar si un trabajo o proyecto a iniciar no interfiere con el de otro/s colegas - ej. que afecte zonas que ya están siendo estudiadas por otros- y si así fuere respetar la prioridad y/o establecer los acuerdos que correspondan.

II.- Pautas básicas para trabajos de campo - prospección y excavación

- 1.- Se debe diseñar y aplicar un sistema de identificación, registro y codificación para los materiales y otros componentes del Registro Arqueológico que asegure, aún en un futuro mediato, un reconocimiento fácil y claro de su proveniencia y de otros datos de interés.
- 2.- La información referente al medio natural en que se encuentra el sitio, estratificación deposicional, topografía, datos contextuales y otros rasgos arqueológicos o culturales debe registrarse con precisión, claridad e integridad de tal forma que puedan ser utilizados por otros investigadores en el futuro.
- 3.- Los sistemas de registro de datos tanto textuales como gráficos deben ser inteligibles para otros arqueólogos. Se debe definir o explicitar claramente todo aquello que pueda tener implicancias ambiguas.
- 4.- El alcance y la forma de encarar los trabajos de campo y el tratamiento que se otorgue al Registro Arqueológico además de tomar en cuenta los fines, objetivos y propósitos del investigador o los del trabajo específico, no deben perder de vista perspectivas de la arqueología presentes y futuros.

III.- Tratamiento de los materiales y de los registros

- 1.- Durante los traslados, análisis y almacenamiento de los especímenes, otros vestigios y los registros, el arqueólogo debe tomar las precauciones para que los mismos no sufran

deterioros, pérdidas o se alteren o confundan sus datos identificatorios y de proveniencia.
2.- Las colecciones de especímenes y otros materiales, así como los registros que resulten de un proyecto deben permanecer juntos y ser depositados en instituciones que aseguren su permanente curación y buena preservación.

IV.- Difusión de la Información

- 1.-** El arqueólogo tiene la responsabilidad de hacer conocer en los distintos ámbitos y estamentos los resultados de sus investigaciones y otro tipo de trabajos por los medios apropiados.
- 2.-** Los requerimientos justificados de información por parte de otros colegas deberían ser atendidos siempre que se respete la propiedad intelectual.
- 3.-** Los arqueólogos deben acceder a requerimientos razonables de información por parte de los medios periodísticos.

Segunda parte

ESTÁNDARES PROFESIONALES PARA ARQUEOLOGIA DE CONTRATO

A.- Generales

- 1.-** El arqueólogo no podrá autorizar la liberación de un área específica sin tomar previamente todos los recaudos que le aseguren que en la misma no sufrirán impactos o efectos negativos recursos arqueológicos.
- 2.-** Deberá respetar y cumplimentar las exigencias legales - nacionales o provinciales- así como las disposiciones o reclamos de los organismos locales - provinciales o municipales- siempre que los mismos cuenten con el aval de la AAPRA u otros organismos reconocidos en la temática arqueológica.
- 3.-** Contactar los organismos provinciales que tengan a cargo la protección del Patrimonio Arqueológico cuando haya que acordar trabajos a desarrollar en sus jurisdicciones.
- 4.-** No interferir los trabajos de otros colegas sin las respectivas consultas y acuerdos - Ej. superponiendo trabajos en un área que ya estaba siendo estudiada por otro profesional.

B.- Trabajos de campo arqueológicos para evaluación de impacto

- 1-** Como primer paso deberá elaborarse un proyecto, plan y diseño de investigación, ligado y adaptado específicamente al área y problemática a evaluar.
- 2.-** Llevar a cabo una revisión bibliográfica y documental - de trabajos previos en el área, documentación histórica, registros de sitios, cartografía, etc.
- 3.-** Prospecciones
 - De reconocimiento panorámico: se trata de un relevamiento o exploración preliminar total o muestral del área que aporte un diagnóstico y/o un modelo predictivo respecto a sus recursos arqueológicos.
 - Prospecciones intensivas: que permita la localización (identificación) de todos - o al menos una muestra representativa- los recursos arqueológicos dentro del área en cuestión.
- 4.-** Testeos en profundidad: diseñar una estrategia sistemática que optimice la posibilidad de detectar los vestigios enterrados o verifique consistentemente su inexistencia. De ser posible o necesario aplicar técnicas no intrusivas - sensores geofísicos, etc.
- 5.-** Recolecciones de superficie: deben realizarse en forma sistemática y controlada, siguiendo los procedimientos aprobados como consistentes.
- 6.-** Sondeos diagnósticos de sitios: practicarlos solo en los casos que sean necesarios para conocer las características generales de cada sitio, evitar en todo lo posible la alteración o perturbación de los mismos.
- 7.-** Registros documentales: deben ser completos, detallados y claros. Deberían incluir mínimamente: fichas, plantas y perfiles de sitios; mapas de localización, etc.
- 8.-** Evaluación de significancia de los recursos arqueológicos: debe realizarse en base a un sistema de criterios explícitamente acordados por la comunidad de arqueólogos. (Es una cuestión que se debe trabajar para definirla)
- 9.-** Determinación de los impactos y exposición de las recomendaciones a seguir en la preservación de los recursos arqueológicos del área en estudio.

C.- Arqueología de Rescate o Salvataje

Se llevará a cabo cuando los proyectos de evaluación de impacto recomienden el rescate o salvataje de un sitio o de una población de sitios de una región. Dado que estos recursos arqueológicos están sujetos a una inevitable perturbación o destrucción de su adecuado tratamiento en esta instancia depende que no se pierdan para siempre su potencial y su valor informático y simbólico. Por lo que las estrategias que se pongan en práctica para su recuperación deben responder a esas exigencias y requerimientos.

D.- Preservación "in situ" sin modificación

E.- Preservación "in situ" con puesta en valor

F.- Calificación Profesional Mínima

- 1.-** Reunir los requisitos de títulos exigidos por el Registro Nacional de Arqueólogos profesionales.
- 2.-** Experiencia previa en la temática y/o región a estudiar de [completar].
- 3.-** Experiencia previa en la dirección y supervisión de proyectos de investigación y/o

evaluación de impacto de [completar].

4.- Experiencia previa en conservación y preservación de recursos arqueológicos.

Además de describir los trabajos realizados, debe explicitar el diseño de investigación aplicado y la justificación del mismo y los distintos procedimientos, métodos y técnicas puestas en practica - prospecciones, testeos, evaluación.